

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

39960 *Extracto de la Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2025.*

BDNS(Identif.):865806

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865806>)

Primero.- Beneficiarios:

Se convocan las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y en la red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2025, en el que se declara zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el territorio afectado como consecuencia de las emergencias de protección civil de distinta naturaleza, acaecidas entre el 25 marzo y el 22 de junio de 2025, que se relacionan en el anexo de la resolución de convocatoria, en las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Castilla y León, Canarias, Cataluña, La Rioja, Comunitat Valenciana, Galicia, Andalucía, Aragón y Castilla-La Mancha.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones, las diputaciones provinciales, los consejos y cabildos insulares, y la administración de las comunidades autónomas uniprovinciales, cuyo territorio esté comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria; todo ello, sin perjuicio de la condición de interesado que corresponderá a las entidades que soliciten las subvenciones (art. 5 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero).

Segundo.- Objeto:

Las subvenciones se destinarán a financiar en el ámbito territorial declarado zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, los proyectos directamente relacionados con los siniestros detallados en el anexo de la resolución de convocatoria, que ejecuten los ayuntamientos, los consejos y cabildos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, los consejos y cabildos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, de los daños que les provocaron dichos siniestros.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las subvenciones se solicitarán, según corresponda, por las entidades titulares de las infraestructuras municipales o de la red viaria provincial e insular, en los términos que se expresan en la convocatoria.

Las solicitudes se podrán presentar, desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE, por conducto de la BDNS, hasta las 15:00 horas del día 27 de noviembre de 2025. Obligatoriamente se deberán cumplimentar y presentar de forma electrónica, a través de la aplicación informática "AURA - Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica de este Ministerio <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> (Procedimientos - Subvenciones), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria.

Cuarto.- Bases reguladoras:

Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales («BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Quinto.- Cuantía:

El importe total máximo de las subvenciones convocadas es de 5.423.503,57 euros. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.05 de los Presupuestos Generales del Estado.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

Madrid, 30 de octubre de 2025.- La secretaria general de Coordinación Territorial (por delegación del secretario de Estado de Política Territorial, apartado undécimo.1, de la Orden TMD/605/2024, de 12 de junio), Miryam Álvarez Páez.

ID: A250050589-1